



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 80

----- SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.--

----- Antes de dar inicio a la sesión el Diputado Presidente declara un minuto de silencio en memoria de la Señora María Josefina Cortes de Galván, abuela de nuestro compañero Diputado Luis René Cantú Galván.-----

-----“UN MINUTO DE SILENCIO” -----

----- A continuación en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la 65 Legislatura, y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN**, siendo las **trece** horas con **treinta y ocho** minutos del día **trece** de **enero** del año **dos mil veintitrés**, bajo el siguiente orden del día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del orden del día; **Cuarto**. Lectura del Punto de Acuerdo número 65-244, mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el viernes 13 de enero del año 2023; **Quinto**. Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria; **Sexto**. Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas: **Número 74**, correspondiente a la Junta Previa celebrada el 22 de diciembre de 2022; y **Número 75**, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre del año 2022. **Séptimo**. Dictámenes: **1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 25, numeral 3, 26, numeral 1, 29 y 33 numeral 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.** **2. Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.** **3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan el artículo 298 Quáter, del Código Civil y artículo 368 Octies del Código Penal para el Estado**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Tamaulipas, sobre Ley Vicaria. **4** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34; y se adiciona una fracción XIX recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser fracción XX al artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas y al Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater y 33 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2297; y se adiciona el Capítulo III Bis, denominado de la Hipoteca Inversa, relativos al Título Vigésimo Segundo, denominado de la Hipoteca, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 52 Duodecimos de Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. **10.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 443, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. **11.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 fracciones I y III, y los artículos 15, 16, 20, 49 fracciones I, II, VIII, IX y se adiciona la fracción X; de la misma forma se adiciona el artículo 57 Bis, todos los anteriores, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así mismo se reforma el artículo 11, numeral 3, inciso H) y se adiciona el inciso L) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del Estado de Tamaulipas. **12.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5, fracción IX, incisos b), c) y d), 38, 76 y 77, numeral 1; y se derogan el último párrafo de la fracción IX, del artículo y 75 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **13.** Con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Atención de Víctimas para Estado de Tamaulipas y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Tamaulipas. **14.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona, con un numeral 3, el artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **15.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **16.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas. **17.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas. **18.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **19.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos 4, 5 y 6, al artículo 22 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **20.** Con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Río Bravo solicita autorización de este Congreso para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional. **21.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 50 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. **22.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **23.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción X del artículo 73 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, recorriéndose la siguiente en el orden subsecuente. **24.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. **25.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXIII del artículo 8; y se adiciona una fracción XXXIV, recorriéndose en su orden natural la actual fracción XXXIV, para ser XXXV, del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **26.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Tamaulipas. **27.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo tercero al artículo tercero de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. **Octavo.** Clausura de la Sesión Extraordinaria. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente refiere que desahogados los primeros puntos del Orden del Día, solicita al Diputado Secretario **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, proceda a dar lectura al Punto de Acuerdo 65-244, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.-----

-----“LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO No. 65-244. MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 13 DE ENERO DEL AÑO 2023. ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas, del día viernes 13 de enero del año 2023, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS: Número 74, correspondiente a la Junta Previa, celebrada del día 22 de diciembre del 2022. Número 75, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada, el día 22 de diciembre del 2022. II. DICTÁMENES. Voy a omitir la lectura de los dictámenes que contiene la presente acuerdo en virtud de haber sido debidamente difundidos por el Diputado Presidente que acaba de dar cuenta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de ello. ARTÍCULO TERCERO. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Salón de Sesiones en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ciudad Victoria del 2023. Diputación Permanente, Diputado Presidente Isidro Jesús Vargas Fernández, rúbrica; Diputada Secretaria Úrsula Patricia Salazar Mojica, rúbrica; Félix Fernando García Aguiar, no rúbrica. Es todo, es cuanto Diputado.”-----

----- Concluido lo anterior, el Diputado Presidente de la Diputación Permanente en funciones **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ** da lectura al informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano legislativo.-----

----- “Honorable Pleno Legislativo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley de este Congreso, la Presidencia de la Diputación Permanente que funge en el actual periodo de receso, me permito presentar a este Pleno el Informe de las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Sesión Extraordinaria. En principio, es preciso señalar que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia, ameritan que sean resueltos en definitiva. En ese tenor, como parte de las atribuciones que tiene esta Diputación Permanente, se han formulado y aprobado diversos dictámenes que se refieren a acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo político y social de Tamaulipas, a través de los decretos que habrán de expedirse para ser aprobados en definitiva. Quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que los asuntos enlistados en la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, ameritan ser aprobados en definitiva, en virtud de que los fines que persiguen son para el bien público de los Tamaulipecos. En ese sentido, quienes integramos el órgano legislativo de referencia, coincidimos en la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a los integrantes del Pleno Legislativo, con base en los motivos antes expuestos y tomando en consideración el beneficio que traen consigo los dictámenes que nos ocupan. Los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos descritos en la convocatoria y en el orden del día, han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Poder Legislativo, conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Pública Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria. Por mi parte, muchas gracias.”-----

-----A continuación el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, señala lo siguiente:-----

-----“Procederemos a desahogar las Actas números 74 y 75 pendientes de ser aprobadas por este Pleno, en tal virtud, esta Presidencia propone a los miembros de la Legislatura, que las referidas Actas sean votadas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas con el debido tiempo y se encuentran publicadas en la página web de este Poder Legislativo.”-----

----- Enseguida el Diputado Presidente somete a votación en conjunto las actas de referencia, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitan el sentido de su voto resultando **aprobada por 21 votos a favor, 8 votos en contra y 6 abstenciones.** -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, somete a su consideración para alguna observación las Actas: **Número 74**, relativa a la Junta Previa, celebrada el día 22 de diciembre del año 2022; y **Número 75**, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre del año en 2022.-----

-----Al no haber señalamientos con respecto a los documentos de mérito, el Diputado Presidente las somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por 19 votos a favor y 16 votos en contra.**-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto, el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ** menciona lo siguiente:-----

----- “Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general de los mismos.” -----

----- Enseguida el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por 21 votos a favor y 14 votos en contra**, procediéndose en dicha forma. -----

----- Enseguida el Diputado **ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO**, da a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 25, numeral 3, 26, numeral 1, 29 y 33 numeral 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*** -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general el dictamen de referencia, participando el Diputado **CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO** quien señala lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes Mesa Directiva, compañeras y compañeros que nos acompañan en este recinto, medios de comunicación, público en general y amigos de las redes sociales que nos siguen en vivo. Primero antes que nada, me gustaría y pediría de favor a la Mesa Directiva me pudiera responder, para efectos de tener claridad, de tener transparencia todos los aquí presentes ¿Cuántos votos se necesitan para aprobar un decreto que reformaría nuestra Ley interna? Y también saber ¿qué facultades tiene la Mesa Directiva o el Presidente de esta para inaplicar una Ley interna vigente o hacer una interpretación personal inconstitucional?, porque eso tenemos muy claro que le corresponde al Poder Judicial. Y tengo entendido, existe una acción de inconstitucionalidad promovida por el Grupo Parlamentario de MORENA en donde claramente no se ha resuelto y tiene que ver con esta misma ley, por lo que la ley impugnada en esa acción inconstitucional sigue vigente y quisiera hacer dos recordatorios. Les recuerdo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Presidente de la Mesa, que usurpar funciones y ejercer lo que no corresponde es delito. Y les recuerdo también que todo Decreto emitido sin los votos requeridos a como lo marca la ley es nulo y no se deberá respetar. Por lo pronto sí me gustaría que respondiera a todas y cada una de estas dudas y principalmente cuántos son los votos necesarios para poder reformar, teniendo en cuenta todas estas implicaciones antes mencionadas. Gracias. Creo que es muy importante y lo hemos venido haciendo y creo que es algo que con el tiempo se ha mejorado, analizar los temas a profundidad, debatirlos y discutirlos, el tiempo que sea necesario. Yo le diría a mis compañeros, con todo respeto que bueno si tienen alguna duda, pida el uso de la voz pero que no gritemos, no caigamos otra vez en ese juego que se cayó hace unos meses o en periodos anteriores, me permitiré dar lectura al artículo tercero de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Artículo Tercero, esta ley, sus reformas, adiciones, derogaciones, así como su abrogación, necesitarán para su aprobación la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso; asimismo no requerirán de promulgación del Ejecutivo para tener vigencia, ni podrán ser objeto de observaciones y serán publicadas inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado. Recuerdo nuevamente que todo Decreto emitido sin los votos requeridos es nulo y no se respetará. Gracias.”-

----- Enseguida participa el Diputado **ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Vamos hacerlo sencillo, nada más queremos saber, ¿cuántos votos se solicitan para hacer esta reforma que usted está planteando? ¿Cuántos votos?” --

----- A continuación el Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, señala lo siguiente:-----

----- “La Constitución Política es clara en el artículo 67 Constitucional y doy lectura, las iniciativas adquirirán el carácter de Ley o Decreto cuando sean aprobadas por la mayoría de los Diputados presentes, en los términos de lo previsto por esta Sección y entrará en vigor en la fecha que determine el Congreso y si esto no lo determinan serán vigentes a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, solamente en el caso de esta Ley requerirán al amparo de la Constitución Política el artículo 67 la aprobación de la mayoría simple y esto es lo que siempre voy a respetar, porque esta es la máxima de la ley en este Congreso.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Posteriormente la Diputada IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ, expresa lo siguiente:-----

-----“Primeramente Diputado Presidente si usted no quiere tomar en cuenta la Ley interna de este Congreso y se quiere basar en la Constitución de nuestro Estado, le pido que también tome en cuenta el artículo número 66 que dice que las normas sobre el funcionamiento interno del Congreso se contendrá en las reglas que deberán observar para la discusión, votación y formación de las leyes, decretos y acuerdos. Ese artículo lo hace que se base en la Ley interna de nuestro Congreso en donde el artículo 3° dice que se necesitan las dos terceras partes. Por favor le pedimos Diputado Presidente, si usted no está preparado para tomar la Presidencia de esta Mesa Directiva, que no lo haga y que haga conforme y trabaje junto a la ley, por favor.”-----

-----A continuación el Diputado LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN, refiere lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias Presidente, no quiere contestar, usted aplica la Constitución y la ley como Presidente, no implica normas, eso tiene que quedar claro. Hay dos cosas aquí que Usted no quiere entender, y yo lo voy a decir tan claro, la ley marca 24 votos, 24 votos y bien lo saben. Ustedes bien lo saben que ocupan 24 votos, no hay una mayoría simple, aquí hay, se tiene que cumplir la ley y la ley marca 24 votos. ¿Está de acuerdo Presidente?”-----

-----No existiendo más participaciones en lo general y lo particular, el Diputado Presidente somete a votación el dictamen de referencia declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por 19 votos a favor y 11 votos en contra**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.-----

-----**(R E C E S O)**-----

-----Una vez reanudada la sesión el Diputado Presidente ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ, señala lo siguiente:-----

-----“Diputadas y Diputados, hemos llevado a cabo una reunión de la Mesa Directiva, sobre lo determinado en el anterior Decreto que reforma la Ley de este Congreso en la cual se interpretó el artículo 67 Constitucional y hemos estado los tres de acuerdo en el razonamiento legal de esta interpretación. 1. De conformidad con lo previsto en la parte inicial del artículo 67 de la Constitución



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Política del Estado de Tamaulipas, "*Las iniciativas adquirirán el carácter de ley o decreto cuando sean aprobadas por la mayoría de los diputados...*". 2. Si bien es cierto que el artículo 3 numeral 3 de la Ley interna de este Congreso dispone que, "*esta ley, reformas, adiciones, así como abrogaciones, necesitarán para su aprobación la votación de las dos terceras partes del Congreso; asimismo no requerirán de promulgación del Ejecutivo para tener vigencia, ni podrán ser objeto de observaciones y serán publicadas inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.*" También lo es que resulta obvio la existencia de una antinomia en el artículo 3 numeral 3 de la Ley de este Congreso y lo previsto en el artículo 67 constitucional. En tal virtud, debe regir este precepto constitucional tomando en cuenta el principio de jerarquía de las leyes, dada su supremacía constitucional. 3. Por otra parte, en correlación el artículo 74 de la Constitución local, dispone que, "*En la reforma, adición, derogación o abrogación de las Leyes, Decretos o Acuerdos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formulación.*" De ahí que, si el decreto del 15 de junio del 2022, que reformó, entre otros, el artículo 3 párrafo 3 de la Ley de este Congreso, fue aprobado por 19 votos (la mitad, más un integrante de este pleno), no puede exigirse una mayoría calificada de 24 legisladores para modificar o derogar cualquiera otra de sus disposiciones. Refiero lo anterior toda vez que, no pasa de inadvertido el hecho de que mediante Decreto 65-172, aprobado el 14 de junio de 2022 (por la mitad más uno de los miembros) y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de junio del mismo año, se reformaron los artículos 3, párrafo 3, y 29 párrafo 2 de la Ley interna de este Congreso, entre otras cosas, para establecer que se requiere: el voto de la mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, para expedir cualquier reforma, adición o derogación de dicha Ley; el voto de la misma mayoría calificada de los integrantes del Congreso, para elegir a quien presidirá la Junta de Coordinación Política. Además, en su artículo segundo transitorio, de dicho Decreto dispuso que quien se encuentre en funciones como presidente de la Junta de Coordinación Política, se mantendrá en su ejercicio hasta que se logre una votación en los términos del multi mencionado Decreto. No obstante, derivado de los razonamientos sobre las disposiciones antes señaladas, tales disposiciones (artículos 3, numeral 3, y 29 párrafo 2 de la Ley interna de este Congreso) devienen inaplicables, aunque estén **sub iudices**. Lo anterior, tomando en cuenta que también, por otra parte, en función de que, si el artículo 116,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena organizar los poderes de los Estados "**conforme a la Constitución en cada uno de ellos**", es dable considerar que, una mayoría suficiente para la emisión de leyes o decretos que expida el Congreso del Estado, así como para sus reformas, adiciones o derogaciones, es la que eventualmente apruebe la mayoría de las y los diputados presentes, según señala el artículo 67 de la Constitución Política de Tamaulipas, y no la calificada prevista en el artículo 3 del reglamento interno. Con independencia de lo anterior, tampoco resulta aplicable el artículo 29 párrafo 2 reformado en el Decreto 65-172, publicado el 15 de junio de 2022, pues, **para elegir al presidente de la Junta de Coordinación debe bastar, conforme a la presente iniciativa** de reforma a dicho precepto legal, la norma que establezca que, "*Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político que haya obtenido más votos en el Estado, en la elección correspondiente a la Legislatura en turno.*" Esto es así, porque se trata de devolver a la ciudadanía el ejercicio de su derecho político electoral, de participar en la dirección de los asuntos públicos parlamentarios, particularmente en la titularidad de los órganos de dirección política y parlamentaria del Congreso, es decir, por medio de representante libremente elegido por la ciudadanía, y como coordinador/a del grupo parlamentario que postule esa corriente ideológica en el Legislativo, por todo el período que dure la Legislatura, en armonía con el derecho ciudadano reconocido en el artículo 23.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Por ende, no aplica el contenido normativo del artículo segundo transitorio del multicitado Decreto 65-172, publicado oficialmente el 15 de junio de 2022, y que prevé que "*Quien se encuentre en funciones como Presidente de la JUCOPO se mantendrá en su ejercicio hasta entonces se logre una votación en los términos del Decreto*", ni pueden seguir surtiendo efectos los puntos de acuerdo 65-70 y 65-71. Ello porque, como ya se ha dicho líneas arriba, el artículo 74 de la Constitución local, ordena que, en cualquier reforma a ley, decreto o acuerdo del legislativo, "*se observarán los mismos trámites establecidos para su formación*". De ahí que, si, hasta hoy el Presidente de la Junta de Coordinación, supuestamente al amparo del Decreto 65-146, publicado el 01 de junio, se le designó por el voto de 18 (la mitad de los) integrantes del Congreso, en la sesión del 09 de marzo del 22, no puede ahora pretender, tras la disposición contenida en el decreto 65-172, de 15



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de junio, que para sustituirlo se requiera una mayoría calificada de dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso local, más aún así, de aprobarse la presente iniciativa, tanto el decreto 65-146 como el 65-172, quedarán derogados. Tal situación, además de violentar los principios y normas constitucionales federal y locales reseñadas, implicaría transgredir el principio de igualdad y no discriminación del artículo 1o. de la Constitución, en caso de aplicarse una ley privativa prohibida por primera parte del artículo 13 constitucional federal, como la del artículo segundo transitorio del decreto de 15 de junio de 2022, cuya inaplicación resulta evidente. Razones suficientes para implicar, por inconstitucionales las diversas normativas previstas en el Decreto 65-172, en las porciones normativas, así como, los artículos reformados mediante Decreto 65-146. En tal virtud, derivado de los razonamientos e interpretación de las disposiciones constitucionales esta mesa directiva, es que se sustenta la validez de la propuesta de reformas previstas en el asunto que hoy nos ocupa, por lo que esta mesa directiva, determina que deberá quedar inserto dentro del Decreto que deba expedirse derivado de la aprobación del presente asunto. Una parte expositiva del mismo.”-----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente somete a votación el **proyecto de resolución**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **19 votos a favor y 11 votos en contra**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, tomando en cuenta que se trata reformas a nuestra Ley interna el mismo entra en vigor a partir de su aprobación y turnándose al Ejecutivo del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, mencionando el Diputado Presidente que hizo entrega del acuerdo tomado por la mesa directiva, al personal de asistencia de la mesa, para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----Hecho lo anterior el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, propone continuar con los **dictámenes** y votarlos del 2 al 27 excepto por el Dictamen número 11 que tiene que ver con una iniciativa que promovió el Grupo Parlamentario del PRI, hemos aprobado la dispensa de la lectura de los dictámenes y quisiera proponer a ustedes Pleno Legislativo, que votáramos en un sentido favorable los dictámenes, repito del número 2 al número 27 en un sentido. -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Enseguida la Diputada **ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS**, menciona lo siguiente:-----

----- “Solicitarle Diputado Presidente que el dictamen 11 del orden del día, si se puede bajar.”-----

----- Acto seguido, el Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ** manifiesta lo siguiente:-----

----- “Si será la propuesta es votar los dictámenes 2 al 27 con excepción del 11, se acepta el retiro que plantea Diputada Alejandra, para verlo en una posterior Sesión, retirar el dictamen 11 votar en el sentido que servicios parlamentarios preparó los dictámenes correspondientes, en la cual enunciaré cada uno de ellos, el Decreto por el que se reforma el artículo 260 del Código Civil, en un sentido procedente.”-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de la Diputada **ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS**, para retirar el dictamen 11 de la presente sesión, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad, (21 votos a favor)**.-----

----- A continuación el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, refiere lo siguiente:-----

----- “Mencionaré el sentido del dictamen de cada uno de los dictámenes, dictamen 2 una reforma al Código Civil, sentido procedente; dictamen 3 Iniciativa que reforma el Código Civil, el Código Penal sobre la Ley Vicaria, procedente; Una reforma al Código Municipal, artículo 60 sentido procedente; dictamen 5 la Ley de Adopciones y una reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, procedente; dictamen 6 la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario de PAN, procedente; decreto por el que se reforma el artículo 33, artículo 24 Bis, 33 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, procedente; dictamen 8 Hipoteca Inversa, promovida por el Grupo Parlamentario del PRI, la cual se añadió MORENA, sentido procedente; Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente una reforma a la Ley de Hacienda del dictamen 9, improcedente. Dictamen 10. Punto de Acuerdo en la cual se declara improcedencia de una reforma al Código de Procedimientos Civiles,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

improcedente. Dictamen 11, se retiró. Dictamen 12, una reforma a la Ley del Instituto de Previsión de Seguridad Social para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Javier Villarreal Terán, parcial procedente. Dictamen 13. Iniciativa de Decreto sobre reforma Ley de Atención a Víctimas para el Estado y a la de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, procedente. Dictamen 14. De Decreto en la cual se reforma la ley interna del Congreso, parcial procedente. Dictamen 15. Una reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y a la Ley del IPSET, promovida por la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, procedente. Dictamen 16. Una reforma a la Ley de Defensoría Pública, sin materia. 17. Un Decreto en la cual se reforma a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, improcedente. 18. Una reforma a la Ley del Trabajo a los Servidores Públicos, promovida por la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, procedente. Dictamen 19, una reforma Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado, promovida por GP Morena, procedente. Dictamen 20, una reforma, un Decreto en la cual se aprueba que el ayuntamiento de Río Bravo done un predio a favor de la SEDENA, procedente. 21, una reforma a la Ley de Turismo, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, procedente. 22, una reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, procedente. 23, una reforma al Código Municipal, promovida por la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, procedente. El 24, una iniciativa a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, procedente con modificaciones. 25, una reforma a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Juan Vital Román Martínez, procedente. 26. Una reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas promovida por el Grupo Parlamentario de Morena, procedente. Y el 27, una reforma a la Ley Constitutiva de la UAT, promovida por el Diputado José Alberto Granados Fávila, procedente. Ese sería el sentido la cual abrimos el registro electrónico de votación para que indiquen el sentido de su voto.”-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Posteriormente la Diputada **GABRIELA REGALADO FUENTES**, enuncia lo siguiente:-----

----- “Nada más si me permitieran en el dictamen número 3 de la Ley Vicaria a hacer un posicionamiento en lo general. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados. En los últimos años, hemos visto agencia de mujeres en todo el mundo, mujeres que defienden los mismos principios, las mismas filosofías y los valores humanos en los que coincidentemente nosotros trabajamos y trabajaremos en nuestra gestión arduamente y de manera coordinada para el bienestar de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado. Y ahora, es a ustedes a las que me dirijo. Mujeres de todas las condiciones hijas, esposas, madres, viudas y mujeres solas, somos más de la mitad de la inmensa familia humana en el mundo y hoy como mujer les digo que no están solas. Es tiempo de que la posición y la transformación de la mujer se cumpla en plenitud, el ahora en el que la mujer adquiere en la sociedad una influencia, un peso, un poder jamás alcanzado hasta ahora; por eso, en este momento en que la humanidad reconoce la participación fundamental y profunda de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y cómo nosotras podemos ayudar a que la sociedad no decaiga. Sin embargo, con dolor hay que decirlo. La situación que vive la mujer en su entorno familiar, laboral, político y social no es para celebrarse, es un mensaje que implica un llamado a tomar conciencia, la mujer sigue siendo objeto de violencia física, psicológica, verbal, sexual todos los días. Aunque es mucho el esfuerzo de muchas mujeres en que realizan con el fin de revertir una inercia de desigualdad, maltrato y violencia, así como el pensamiento y la cultura machista instalada en nuestra sociedad se impone. Por este tiempo, es una gran oportunidad que la vida y ustedes nos otorgan esta Legislatura la oportunidad de trabajar en este gobierno en coordinación con el gobierno y la sociedad para buscar soluciones al asumir cada uno de nosotros el compromiso de coadyuvar y resolver esta situación. Hemos iniciado esta gestión por lo que en este momento trascendental de la historia de nuestro Estado el aprobar esta Ley Vicaria sería la primera de este 2023 y seremos el Estado número 16 en aprobarla e implementarla. Sí, se requiere de un trabajo intenso pero confiamos que juntos y juntas en este asunto saldremos adelante. Tenemos ante nosotros un reto importante que quizás el más trascendente como sociedad, no podemos hablar de desarrollo sin igualdad, no podemos hablar de prosperidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sin hacernos esta reflexión. Vale la pena que lo analicemos, pero sobre todo vale la pena que no callemos. Es momento de que por nosotras todas y todos alcemos la voz. Agradezco la confianza de las abogadas del sur, agradezco la confianza de las víctimas que en su momento sentí su dolor y su tristeza y hoy siento su gozo y su esperanza. Y por último término con esto, hay algo peor que no saber hacer las cosas y es no saber porque las hacemos, pero eso en esta Legislatura las mujeres sabemos y lo hacemos. Muchas gracias a todas y felicidades.”-----

----- Posteriormente la Diputada **ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS**, articula lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias Diputado Presidente, con su venia Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a quienes nos siguen a través de esta trasmisión, a mis compañeros y compañeras Diputados, y a los que hoy nos acompañan en especial a las abogadas que han estado en esta lucha por mucho tiempo y a quienes reconozco su empeño, su persistencia y hoy agradezco y reconozco el trabajo que hemos hecho aquí en esta Legislatura, tanto la Diputada Gabriela, como su servidora hemos llevado esta causa de que la Ley Vicaria en Tamaulipas sea una realidad. Es a vista de todos que la violencia familiar cada vez va en aumento en los principales municipios del Estado de Tamaulipas. El visibilizar la violencia vicaria, como un tipo de violencia es un paso muy importante y sobre todo establecerlo en la ley que haya consecuencias penales, civiles, para quien a través de los hijos violenta a una mujer. Porque no solamente violenta a la mujer, violenta a estos niños que lo único que merecen es vivir en un ambiente libre de violencia. Así que reconozco y felicito a esta Legislatura el que seamos de los primeros Estados en este año y que seamos de los pocos que estamos ya a nivel nacional aprobando esta Ley. Que seamos nosotros los precursores de esta iniciativa y de esta Ley. Muchas gracias, es cuanto.”-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente señala que al no existir más intervenciones con respecto a los Dictámenes programados en el orden del día del punto número 2 al 27, exceptuando el 11, los somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobados** por **unanimidad**, (**21 votos a favor**), en consecuencia se expiden los **Decretos** y **Puntos de Acuerdos** correspondientes, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, **clausura** la sesión, siendo las **catorce** horas con **cincuenta y cuatro** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ